

002055

## DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

-3 JUL. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con apoyo técnico en la Dirección de Planificación Comunal en la elaboración: proceso y emisión de informes de la cartera de inversión, análisis de presupuesto, previos unitarios, apoyando la gestión de la dirección.



2.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 

ICO

IPAL

MRIC

SABLA

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña KARLA ANDREA MORENO COLLANTES, cédula de identidad N° 15.753.729-6 en apoyo técnico en la Dirección de Planificación Comunal en la elaboración: proceso y emisión de informes de la cartera de inversión, análisis de presupuesto, previos unitarios, apoyando la gestión de la dirección, por la suma única y total de \$ 2.700.000.-impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012..

- II.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Obras.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Finanzas Dir. Control

Jurídico



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de julio de 2012, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña KARLA ANDREA MORENO COLLANTES, cédula de identidad Nº 15.753.729-6, domiciliado en Las Rejas Nº 1235, Miraflores, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente: PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Karla Moreno Collantes, como apoyo técnico en la Dirección de Planificación Comunal en la elaboración; proceso y emisión de informes de la cartera de inversión, análisis de presupuesto, precios unitarios, apoyando la gestión de la dirección.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma única y total de \$ 2.700.000 impuesto incluido, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 450.000 Impuesto Incluido, pagaderas los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del prestador, habilitará a la Dirección de Planificación y Desarrollo para poner término en forma unilateral al contrato.

SEPTIMO: La municipalidad por razones de conveniencia u oportunidad sin expresión de causa podrá administrativamente poner término unilateralmente al contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el contrato terminará por disposición de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Degreto Alcaldicio Nº 549 de fecha 15 de febrero de 2012.

KARIA MORENO COLLANTES

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca